

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, no se han aportado las pruebas de que fue remitida demanda en su totalidad, inadmisión, corrección y mandamiento de pago, documentos aducidos al momento de realizar la notificación personal vía correo electrónico. Sírvese proveer.

Supía, febrero 16 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 102

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE HEBER BELTRAN QUIROGA
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-000-207-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REQUIERE** una vez más a la parte actora para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, aporte las evidencias de que se haya remitido vía correo electrónico la demanda en su totalidad, inadmisión, corrección y mandamiento de pago, a fin de que se tenga como válida la notificación electrónica del ejecutado, toda vez que si bien en la constancia se indica que los documentos fueron enviados, no se observa que los mismos se encontraban adjuntos al momento de remitir el mensaje de datos.

Lo anterior, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N° 23 del 17 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA